

OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de diciembre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Escribano don Pedro Roa.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nombela.

Número 1214 del inventario. - Venticinco encinas de tercera clase, enclavadas en una tierra de la propiedad particular de D. Agustin Moreno, en el sitio del Reguero de los Palos, en término de Nombela, procedente de sus propios, que contiene 3 fanegas, ó sean 1 hectarea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decimetros: linda por O. con tierra de Guillermo Jimenez, S con en renta en 7 rs., en venta 192, capitalizadas

la de D. Mariano Reolid, P. con la de D. José Morán, y N. con la de Isidoro Jimenez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 13 rs., en venta 302, capitalizadas en 292 rs. 50 cents., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario. -- Venticinco encinas de tercera clase, enclavadas en una tierra de propiedad particular de Victoriano Diaz Cuenca, al sitio de Pontera de Roque, en dicho término y de igual procedencia, contiene 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decimetros: linda por 0. con herederos de Juana Palacios, S. con tierra de herederos de Vicente Zuazo, P. con el camino de los Carriles, y N. con tierra de Roman Gutierrez: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados por los peritos en renta en 11 rs., en venta en 300, capitalizados en 247 rs. 50 céntimos, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario. - Diez y seis encinas de tercera clase, enclavadas en una tierra de propiedad particular de D. Isidro Ji-menez, al sitio del Pijar del Cristo, en dicho término y de igual procedencia, contiene 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Guillermo Jimenez, S. con la de Agustin Moreno, P. y S. con la de D. José Morán: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos

en 157 rs. 50 cents., salen a la subasta por la igual procedencia, que consta de 5 fanegas, ó

Número 1214 del inventario.—Veintisiete encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de D. Roman Gutierrez, al sitio de Pijar del Cristo, en dicho termino y de igual procedencia, que contiene 3 fanegas, ó sean 1 hectarea, 69 areas, 13 centiareas y 28 decimetros: linda por O. con Severiano Sanchez Torriios. S. con tierra de Juana Alonso, P. con la de Victoriano Diaz Cuenca, y S. con el camino de los Carriles, solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados en renta en 16 rs., en venta 324, capitalizados en 360, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veinticinco encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de Sandalio Gomez, al sitio de la Cuesta Empedrada, en dicho termino y de igual procedencia, que contiene 4 fanegas, ó sean 2 hectareas, 25 areas, 51 centiareas y 4 decimetros: linda por O. con el arroyo de la Casa, S. con tierra de Francisco Moreno, P. con reguero Frio, y N. con el camino de los Carriles: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados en renta por los peritos en 15 rs., en venta 302, capitalizados en 557 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario. - Siete encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de D. Severiano Sanchez Torrijos, al sitio del Pijar del Cristo, en dicho término y de igual procedencia, contiene una fanega de tierra, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decimetros: linda por O. con tierra de José Morán, S. con herederos de Juana Alonso, P. con tierra de Roman Gutierrez, y S. con el camino de los Carriles: solo se enagenan los árbotes, los que han sido tasados por los peritos en renta en 4 rs., en venta 98, capitalizados en 90, salen á la subasta por la tasación.

Número 1214 del inventario. — Veintitres encinas enclavadas en propiedad particular de D. Mariano Reolid, al sitio de la Guesa, en dicho término y de igual procedencia, contiene 4 fanegas, o sean 2 hectareas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decimetros: linda por 0. con tierra de D. Pedro Arevalo, S. con vereda de las Guesas, P. con tierra de Lucio Contador, y N. con la de Agustin Moreno: solo se enagenan los árboles. los que han sido tasados por los peritos en renta en 11 rs., en venta 276, capitalizados en 247 reales 50 cents., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Veintiuna en cinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de Pedro Arévalo Mayor, al sitio de

Minero de. -- Mierola sean 1 hectarea, 69 areas, 13 centiareas y 28 decimetros: linda por O. con tierra de Pedro Palacios, S. con vereda de la Guesa, P. con tierra de D. Agustin Moreno, y N. con Guillermo Jimenez: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados por los peritos en renta en 11 rs., en venta 252, capitalizados en 247 rs. 50 cénts, salen á la subasta por la tasación.

Número 1214 del inventario.—Ocho encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de los berederos de Manuel Prieto, al sitio la huerta del Galleguito, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega. ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decimetros: linda por O. con el arroyo de la Casa, S. con tierra de capellanía de ánimas, P. con la de Tomás Velasco, y N. con la de Mauricio Gutierrez: selo se enagenan los árbotes, los que han sido tasados en renta en 4 rs., en venta 98, capitalizados en 90, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario. Diez v seis encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de Mauricio Gutierrez, al sitio del reguero Frio, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de tierra, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decimetros: linda por O. con el arroyo de la Casa, S. con herederos de Manuel Prieto, P. con reguero Frio, y N. con tierra de Francisco Moreno: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados por los peritos en renta en 9 rs., en venta 192, capitalizados en 202 rs. 50 cents., por cuya cantidad salen á la subasta.

Número 1214 del inventario. - Veintidos encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Jimenez, al sitio del Reguero de los Palos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de tierra, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decimetros: linda por O. con tierra de Francisco Moreno, S. con la de Agustin Moreno, P. con la de Isidoro Jimenez, y N. con la de José Morán: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados por los peritos en renta en 11 rs., en venta 264, capitalizados en 247 rs. 50 cents., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario. Cuarenta y ocho encinas de tercera clase, enclavadas en las tierras de varios vecinos del pueblo, que consta de 5 fanegas de tierra, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decimetros: linda por O. con el camino de San Pedro, S. con tierra de Lucio Contador, P. con la de D. Pablo Clemente Romero, y N. con el camino de los Carriles: solo se enagenan los árboles, los que han la vereda de la Guesa, en dicho termino y de sido tasados en renta en 28 rs., en venta 576,

capitalizades en 630, por cuya cantidad se sur Juana Alonso, al sitio de la Guesa, en dicho térbastan. El mino y de igual procedencia, que consta de 3

Número 1214 del inventario. — Cien encinas de segunda clase y 150 de tercera, que todas componen 259 encinas, enclavadas en propiedad particular del Excmo. Sr. Duque de Frias, al sitio de las Vegas de Orteguilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 famegas de tierra, ó sean 3 hectáreas, 38 áreas, 26 centiáreas y 56 decimetros: linda por O. y S. con el arroyo de la Casa, P. con la dehesa del Pantan, y N. con tierra de D. Mariano Reolid: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados por los peritos en renta en 232 rs., en venta 4819, capitalizados en 5220, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario. — Quince encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de D. Fulgencio Carmena, al sitio de Perdiguera, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 15 fanegas de tierra, ó sean 8 hectáreas, 45 áreas, 36 centiáreas y 41 decimetros: linda por 0. con el camino de los Carriles, S. y P. con el arroyo la Casa, y N. con tierra de Manuel Murga: solo se enagenan los árboles, los que han sido enagenados por los peritos en renta en 9 rs., en venta 181, capitalizados en 202 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Doscientas sesenta y una encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular del Excmo. Sr. Duque de Frías, al sitio denominado las Vegas de Orteguilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 38 áreas, 26 centiáreas y 56 decímetros: linda por 0. y S. con vereda de Santa Olalla, P. con el arroyo de la Casa, y N. con tierra de Pedro Diaz: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados por los peritos en renta en 156 rs., en venta 3140, capitalizados en 3510, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Treinta y seis encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de Pedro Palacios, al sitio del Reguero de los Palos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas, ò sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por 0. con dicho reguero, S. con tierra de Pedro Arévalo, P. con reguero los Palos, y N. con tierra de Francisco Moreno: solo se enagenan los arboles, los que han sido tasados en renta en 21 rs., en venta 432, capitalizados en 472 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veinticuatro mo. El ar encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular en la tierra de los herederos de de 1856.

Juana Alonso, al sitio de la Guesa, en dicho termino y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por 0. con tierra de D. Mariano Reolid, S. con Lucio Contador, P. con tierra de Victoriano Diaz Cuenca, y N. con la de José Morán: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados en renta en 13 reales, en venta 288, capitalizados en 292 rs. 50 cents., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ochocientas setenta y einco encinas de tercera clase, enclavadas en una tierra de la propiedad particular del Excmo. Sr. Duque de Frias, en dicho termino y de igual procedencia, que consta de 98 fanegas, ó sean 55 hectáreas, 23 áreas, 72 centiáreas y 58 decímetros: linda por 0. con el arroyo Lencillo, S. con el carril de las Vegas, P. con vereda de Santa Olalla, y N. con tierra de D. Lorenzo Buadilla: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados por los peritos en renta en 437 rs., en venta 8705, capitalizados en 9832 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario. — Ocho encinas de tercera clase, enclavadas en la tierra de propiedad particular de D. Pablo Clemente Romero, al sitio titulado Vega del Tejar, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Guillermo Jimenez, S. y P. con el arroyo de la Casa, y N. con reguero de la Puente: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados por los peritos en renta en 4 rs., en venta 96, capitalizados en 90, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Doscientas seis encinas de segunda clase y 500 de tercera, que todas componen 706 encinas, enclavadas en una tierra de propiedad particular del Excelentísimo Sr. Duque de Frias, al sitio de las Vegas de Orteguillas, en dicho término y de igual procedencia que consta de 90 fanegas, equivalentes á 50 hectáreas, 72 áreas, 70 centiáreas y 49 decimetros: linda por 0. con el arroyo de la Locilla, S. con el rio Alberche, P. con el arroyo de la Casa, y N. con el carril del Valle del Lozo: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados en renta en 478 rs., en venta 10.070, capitalizados en 10.755. por cuya cantidad se subastan.

Los árboles cuya enagenacion se anuncian en el presente Boletin están declarados enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero último. El arrendamiento de las mismas está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1. No se admitira postura que no cubra el

tipo de la subasta.

po de la supasta. 2. El preció en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor o menor cuantia y procedan de cor-poraciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce anos que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga à los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme à lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, o lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que

30 de junio de 1855. 4. Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si

anticipen uno ó más plazos no se les hará más

abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y

apareciese posteriormente se indemnizara al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5. Los derechos del espediente hasta la toma

de posesion, será de cuenta del rematante. 6. A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el par-

tido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan à las pro-

vincias y á los pueblos.

2. Son Bienes del Estado los que lle van este nombre, los de instruccion pública superior, cuvos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalen.

Toledo 18 de noviembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo, Calle de Juan Labrador, núm. 13.